## **♣** PROBLEMA JURIDICO

¿Los vehículos de clase buseta y/o bus de tipo de carrocería abierto escalera, puedan transitar y prestar sus servicios de transporte de personas con la estructura de la carrocería conformada por pista de baile, mesas, sillas giratorias y fijas en diferentes posiciones?

## **SOLUCIÓN**

El Decreto 1079 de 2015, define estos vehículos como aquellos automotores faltos de puertas, con carrocería de madera y silletería compuesta por bancas transversales.

Cabe resaltar, que en virtud de las disposiciones de las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, la prestación del servicio de transporte debe llevarse a cabo en condiciones de calidad, garantizando a los usuarios confort y comodidad durante el traslado a su destino en el vehículo respectivo.

Concepto 20151340272491